



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

14 DIC 2015

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución M.ED. N° 267/13, la Nota N° 37497/15 Letra: D.P.P.S.E. (P.C.E.) y el Expediente N° 15437-ED/2015 del registro de esta Gobernación : y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo 11°, establece los Fines y Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que: "la Escuela Secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando un rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad."

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencias", entendiendo que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre sí y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que por dicha Resolución se establecen los criterios administrativos y pedagógicos para elaborar los Acuerdos Escolares de Convivencia, entendiendo que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre profesores y alumnos, de estos entre sí y con los otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Subsecretaría de Educación Privada y con el acompañamiento de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las comisiones institucionales con el objeto de determinar el rol de las comisiones en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar con la comunidad educativa.

Que dichos encuentros posibilitaron conocer y socializar el estado de situación en cuanto a la temática de Convivencia Escolar.

Que el Colegio Integral de Educación Ushuaia "Libertador General San Martín", de la ciudad homónima, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que dicho Acuerdo fue evaluado por el Equipo Técnico de Convivencia Escolar perteneciente a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y la Subsecretaría de Educación Privada.

Que el mismo cumple con los lineamientos del Marco de Referencia Provincial para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por Nota N° 37497/15 L.: D.P.P.S.E. (P.C.E.) la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas informa a la Subsecretaría de Educación Privada que el documento presentado se encuentra en condiciones de solicitar el Acto Administrativo correspondiente que apruebe el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Integral de Educación Ushuaia, "Libertador General San Martín"

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Integral de Educación Ushuaia,

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

"Libertador General San Martín", de la ciudad homónima, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1º entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º .- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Privada y a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y por su intermedio al Colegio Integral de Educación Ushuaia "Libertador General San Martín", de la ciudad de Ushuaia, y a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3063

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

3063

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED N°

/15.-

COLEGIO INTEGRAL  
DE EDUCACIÓN USHUAIA  
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

**Acuerdos Escolares de Convivencia para Alumnos, Familias y Personal**

Presentación Institucional

Ante los cambios que se suceden en todas las ramas del conocimiento científico y tecnológico, y las transformaciones socioculturales se debe dar una respuesta desde la Educación a través de un proyecto de actualización y revisión permanente, en un ámbito de concepción actual y propia a los tiempos que nos toca vivir.

Tanto en el campo internacional, nacional y provincial, donde los objetivos corresponden a un mismo fin, la Educación debe satisfacer la premisa de: preparar hombres capacitados para un futuro científico, tecnológico, artístico y creativo inmerso en una concepción humanística y en convivencia democrática.

Con este fin, el 16 de marzo de 1.998, inició sus actividades el Colegio Integral de Educación Ushuaia (C.I.E.U.), dependiente de la Fundación de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (FUNDA.TEC).

El C.I.E.U. es un Colegio Público, de Gestión Privada. Por ser Colegio, el objetivo es lograr la formación integral del alumno en la Educación Secundaria Obligatoria, con sentido trascendente en sus dimensiones bio-psico-sociales, morales y espirituales de acuerdo con la madurez e intereses propios de la edad y la inserción en la comunidad de la que forma parte.

Por ser Público, da títulos oficiales, está incorporado a la enseñanza oficial, por las Resoluciones de la Cartera Educativa de la Provincia de Tierra del Fuego N° 613/98, N° 790/98, N° 2027/01, N° 1006/02 y N° 3763/13.

Por ser de Gestión Privada, el gobierno administrativo y académico depende de la Funda.Tec.

Desde el Colegio nos declaramos: Americanistas, Argentinos, Fueguinos y Sanmartinianos. América es la tierra de la libertad y la democracia. Argentina es la Patria que nos legaron nuestros padres fundadores. En Tierra del Fuego vivimos y aquí tuvimos la oportunidad de crecer y realizar nuestros sueños. San Martín es el máximo prócer de nuestra tierra y su vida llena de sacrificios, proezas y renunciamentos a cualquier tipo de ambición personal en busca del bienestar general es ejemplo y guía para todos nuestros actos.

Este Proyecto Educativo brinda desde la Gestión Privada una modalidad de Doble Jornada; con una propuesta de Educación Integral en la que además de los espacios de formación general y/o específica de Orientación, se realiza una apertura hacia el área de la Informática, la Metodología de Estudio y la Investigación. En la Formación General se incrementa la carga horaria de algunos espacios curriculares como Matemática, Inglés y Educación Física, permitiendo fortalecer el trabajo con los contenidos curriculares, intensificar el desarrollo de las competencias y habilidades propias de cada área.

Particularmente en el Ciclo Orientado la institución cuenta con las orientaciones en Ciencias Naturales

///...2.-

G.T.F.
H. <i>gc</i>
R. <i>f</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...//2.-

3063

y en Economía y Administración. En este trayecto se propone una formación complementaria que fortalece los saberes específicos relativos al campo de conocimiento propio de la orientación que los alumnos recorren. El C.I.E.U. trabaja por construir un espacio donde los alumnos transiten su escolaridad sanamente y los habilite a constituirse en un ciudadano activo y participativo. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben asumir la responsabilidad de contribuir a la formación integral de sus estudiantes, la cual no se limita a la mera capacitación académica, sino al desarrollo armónico de todas y cada una de las dimensiones humanas: ética, cognitiva, estética, corporal y socio política, que lo capacitan para discernir su participación en la sociedad de una forma reflexiva, crítica y comprometida.

Perfil del Egresado

El alumno egresará:

- Con conocimientos, competencias y habilidades para su desempeño como ciudadano en la realidad que habita.
- Formado metodológica, científica, artística y tecnológicamente para continuar estudios superiores.

Con herramientas para insertarse en el mundo del trabajo a través de:

- La orientación hacia elecciones que compatibilicen intereses y actitudes personales con las necesidades y recursos locales, regionales y nacionales.
- La capacitación técnico-profesional.
- Ponderando al trabajo como valor que dignifica al hombre.
- Conociendo el ámbito natural y humano y su defensa para la preservación de la vida, la de sus semejantes y la de generaciones venideras.
- Comprendiendo y valorizando las raíces culturales para su integración local, regional, nacional y latinoamericana.
- Internalizando los valores fundamentales que hacen a la dignidad de la persona humana que posibiliten el ejercicio responsable de la libertad, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de actitudes cívico-sociales como forma de compromiso con la vida democrática.

Fundamentación

El proceso de construcción de nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia inicia a partir de la invitación que realiza la Ley de Educación Nacional, para que cada Provincia aborde los acuerdos de convivencia escolar.

El Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 93/09 estipula qué criterios a nivel nacional se tienen en cuenta al momento de abordar A.E.C. En el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar el Ministerio de Educación Provincial a través de la Resolución M.ED.N° 0267/13 brinda un marco de referencia, donde se enmarca las cuestiones pedagógicas y administrativas para trabajar sobre esta temática.

En relación a los lineamientos antes mencionados, y teniendo en cuenta la Ley Contra la Discriminación 23.592, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y la Ley de Educación Sexual Integral 26.150; el C.I.E.U comenzó la construcción de los A.E.C.

///...3.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

3063

partiendo de la base del Manual de Normas que la Institución ya poseía desde sus inicios, contextualizando la realidad de nuestra provincia, el contexto escolar y social. Para ello la Dirección de Políticas Socioeducativas acompañó brindando capacitaciones y asesoramiento en el proceso de investigación y elaboración que se realizó, para redescubrir las diferentes miradas en torno a las problemáticas que surgen en el colegio, los conflictos que se desarrollan y las sugerencias para fortalecer las relaciones institucionales.

Estos Acuerdos Escolares de Convivencia enmarcan las relaciones vinculares de todos los actores de la institución, brindan un marco de cómo abordar y prevenir las diferentes problemáticas que se suscitan y permiten seguir fortaleciendo la identidad e idiosincrasia del Colegio.

Proceso de construcción del A.E.C.

A partir del marco legal vigente a nivel nacional y provincial, en 2013 se realizó una primera mirada sobre el contenido del Manual de Normas vigente en la institución. En diferentes jornadas institucionales se fueron realizando distintos procesos de consulta y se abordaron los aspectos inherentes a este A.E.C., recibiendo múltiples aportes de la totalidad del personal de la Institución. Uno de los principales desafíos estuvo constituido por la clara identificación del rol que compete a cada uno de los actores institucionales y el reconocimiento mutuo en las relaciones vinculares en la vida de la Institución.

Se trabajó en cada curso y división con los alumnos, quienes además de intercambiar ideas oralmente, realizaron encuestas individuales y anónimas, respondiendo preguntas acerca de la relación con sus pares, con los docentes y preceptores, las sanciones y se solicitó propuestas para mejorar la convivencia institucional.

Asimismo, se envió a las familias de los estudiantes una encuesta para recibir sus aportes.

Se completó este proceso con una versión que incorpora la experiencia institucional de los últimos años y contempla todos los aspectos propios de un A.E.C..

Este acuerdo es útil en tanto posibilite de manera dinámica cambios y transformaciones en pos de un mejor clima de trabajo y una mejor educación. Es por lo tanto un esfuerzo por plasmar claramente acciones que intentan acercarse a una mejor convivencia escolar.

Propósito de los A.E.C.

El propósito de este Acuerdo para alumnos, familias y personal del Colegio Integral de Educación Ushuaia (C.I.E.U.) es que se utilice como una herramienta de referencia para todas las acciones que se llevan adelante en la vida institucional. Se incluyen procedimientos y normas vigentes en el Colegio y se da una guía para actuar ante situaciones cotidianas.

El presente A.E.C. pretende ser una plataforma moderadora de las relaciones entre las personas que se constituyen como actores de la institución, para formar conductas basadas en valores humanos, éticos y espirituales que posibiliten un comportamiento social y personal, adecuado a cada edad, en los distintos ámbitos de convivencia escolar, proyectada a la convivencia nacional.

Pretendemos que la presencia de los adultos referentes sea preventiva, en el sentido de anticiparse al conflicto y disminuir la probabilidad de aparición del mismo. Este es el sentido que tiene la "presencia": acompañar estando al lado de los alumnos siempre.

Estos Acuerdos de Convivencia se diseñan desde una visión en la que todos los actores de la comunidad escolar son sujetos de derechos y responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de

///...4.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

3063

todos y todas. Se entrega como marco óptimo entre las relaciones de las personas que conforman las diferentes esferas que interactúan en el Colegio Integral de Educación Ushuaia, puntualizando algunas actitudes que rompen dicha convivencia y por lo tanto requieren especial atención.

Fundamentalmente busca:

- Favorecer en los alumnos la adquisición de conductas nuevas, que posibiliten un comportamiento personal y social adecuado a los distintos ámbitos de la convivencia familiar, escolar, en la comunidad, provincial y nacional.
- Fomentar la interiorización de hábitos y valores de carácter cívico, patrióticos, de justicia, de respeto, honestidad, disciplina y otros que procure un desarrollo integral de la persona.
- Crear actitudes de respeto a los derechos y sentimientos del prójimo, como el respeto a sí mismo, para que pueda mantener una relación enriquecedora con su entorno social y laboral.
- Apreciar las actitudes de respeto al prójimo y los valores que propone la Institución en todos los estamentos.

Fines Educativos

La familia y la escuela deben encargarse de transmitir los valores que, además de contribuir al desarrollo personal, forman las actitudes y conductas de la sociedad.

La escuela tiene como función educar a las nuevas generaciones, completando la educación iniciada por la familia. Sin embargo, como ámbito de socialización, la escuela se diferencia de la familia; ya que se involucran nuevos actores entre los cuales es necesario gestionar nuevas formas de vincularse.

Las cuestiones relativas a la disciplina, los conflictos, el desorden, las sanciones, ocupan de distinto modo buena parte de la atención de alumnos/as, profesores, preceptores, autoridades y familias.

La convivencia en la escuela y la necesidad de instaurar valores en la misma no es posible en forma aislada del contexto de la comunidad social, que por supuesto sirve también de marco general a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El A.E.C. es un conjunto de normas que tiene como fundamento la construcción de la convivencia en el ambiente escolar formal, y se utilizará como un contrato para:

- Resolver distintas situaciones sobre la convivencia interna.
- Determinar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa (Personal Directivo, Personal Docente, administrativo, operativo, familias, alumnos/as).
- Optimizar la comunicación entre los alumnos/as, sus familias y el Colegio.

Los principios sobre los que se construye este A.E.C. son los propios de los fines educativos de nuestro colegio, y que tienen como sentido formar en:

**Responsabilidad:** todos/as asumimos el rol que nos corresponde, respondiendo por las acciones y sus consecuencias.

**Confianza:** aprendemos llevando a cabo actividades con grados crecientes de autonomía que permiten a los alumnos/as tomar de forma progresiva mayores responsabilidades.

**Cooperativismo y Solidaridad:** es necesario aprender a trabajar juntos/as, sumando esfuerzos y compartiendo con los demás.

///...5.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///5.-

3063

**Comunicación:** los miembros de la comunidad deben aprender a expresar sus ideas de manera reflexiva, crítica, pertinente y democrática.

Aprecio por la Diversidad: aprender a respetar y apreciar las diferencias entre las personas y entender el prejuicio y cómo funciona.

Expresión positiva de las emociones: aprender a expresar los sentimientos a partir del autocontrol, encauzando la ira, el enfado y la frustración hacia formas no agresivas ni destructivas, buscando una afirmación y defensa de los derechos de forma asertiva, pacífica.

Resolución de situaciones conflictivas: aprender a responder creativamente a las cuestiones planteadas en el contexto de una comunidad solidaria y de apoyo.

El alumno del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado desarrolla características particulares que lo diferencian con el de los ciclos anteriores. Entre las razones principales encontramos el momento evolutivo por el que atraviesa, que conlleva sustanciales cambios tanto corporales y cognitivos como afectivos y sociales.

Durante estas etapas se van produciendo importantes transformaciones en la capacidad cognitiva, pudiendo enfrentar tareas intelectuales de mayor complejidad y abstracción. Sus posibilidades regidas desde un pensamiento hipotético-deductivo, proposicional, juicio crítico, le permiten trabajar en temas que requieren mayor simbolización, abstracción, análisis y síntesis.

Por otro lado desde lo vincular las asociaciones con sus pares son de gran importancia ya que comienzan a regir su vida y dan sentido a su sociabilidad. La relación con los otros desde los afectos cambia; la amistad, el descubrimiento del amor, el reconocimiento de su cuerpo y aceptación son parte de los conflictos y elaboraciones que regirán esta etapa evolutiva.

#### Valores que compartimos

Los valores que sustentan este A.E.C. son:

- Respetar a todos los actores de la comunidad educativa comprendiendo las
- diferencias socio-culturales.
- Valorar la tarea del docente, respetando los derechos inherentes, su
- profesión de enseñar y su individualidad.
- Valorar la tarea de los no docentes (auxiliares, administrativos,
- maestranza) respetando su quehacer y contribuyendo en el desarrollo
- normal de sus tareas.
- Valorar al alumno/a en su integralidad teniendo en cuenta que está en un proceso de formación personal, con posibilidades de hacer, de aprender y en la búsqueda de su identidad.
- Valorar y destacar la comunicación, el trabajo y el esfuerzo, tanto individual como compartido, para superarse y para crear un ámbito de convivencia armónico.
- Actuar responsablemente, asumiendo las consecuencias del propio accionar.
- Tomar conciencia del contexto social del que se forma parte y del compromiso social del colegio con la comunidad.

///...6.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///6.-

3063

- Conocer el ámbito natural y humano y su defensa para la preservación de la vida, la de sus semejantes y la de generaciones venideras.
- Comprender y valorizar las raíces culturales para su integración nacional y latinoamericana.
- Ponderar al trabajo como valor que dignifica al hombre.
- Internalizar los valores fundamentales que hacen a la dignidad de la persona que permitan el ejercicio responsable de la libertad, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de actitudes cívico-sociales como forma de compromiso con la vida democrática.

**CUERPO NORMATIVO**

**SECCIÓN 1: "PAUTAS DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR"**

Capítulo I: "Introducción"

Las normas suponen y ponen en marcha una relación organizada entre las personas; las normas institucionalizan.

Es primordial destacar que las normas y los valores son inseparables pero no son lo mismo y no hay que confundirlos. Las normas se inspiran en valores pero no prescriben valores. El descubrimiento de un valor y su adhesión a él son procesos que tienen una parte personal y biográfica y ponen en juego la libertad de cada persona y de cada colectivo humano. Las normas no son plurales, son únicas, y el marco institucional mayor de una sociedad democrática es la Constitución Nacional.

Las normas no son plurales, son únicas: la misma norma para todos. A esto le podemos llamar principio de igualdad ante la ley, que también está en el corazón de la democracia. La norma no cae dentro de lo optativo y no debería haber impunidad para el que no las respeta; no son negociables, de lo contrario dejarían de ser normas.

Establecer normas en el Colegio es poner límites y posibilitar la ampliación de derechos para todos los actores de la institución. Es por esto que las normas son materia educativa, son parte del currículum y por lo tanto es una tarea primordial para la institución realizar un aprendizaje de las mismas.

ARTÍCULO 1º: Los miembros de la Comunidad Educativa (C.E) del Colegio Integral de Educación Ushuaia "Libertador General San Martín" deberán respetar y procurar hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el presente A.E.C. Serán de aplicación en el ámbito escolar y en todas las actividades que la misma desarrolle en los diferentes ambientes y son susceptibles de su aplicación.

ARTÍCULO 2º: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán respetar los horarios propios del funcionamiento de todas las actividades escolares de acuerdo al rol propio de cada integrante de la C.E..

ARTÍCULO 3º: Todos/as los miembros de la C.E. deberán concurrir al establecimiento en condiciones de higiene y con la vestimenta que corresponda y se ajuste a los requerimientos formativos, en buen estado de conservación y prolijidad.

ARTÍCULO 4º: Todos los miembros de la C.E. son responsables por el cuidado y la limpieza de las

///...7.-

G.T.F.
H.
R.
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

...///7.-

instalaciones, y deben procurar por todos los medios mantener limpios los espacios y los elementos con que se trabaja. Por eso es importante la responsabilidad personal por los mismos; esto implica que todos los bienes escolares (mobiliario, equipos, materiales didácticos, infraestructura) deben ser utilizados para la finalidad propia.

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a la normativa vigente, no se podrá ingerir en las actividades institucionales bebidas alcohólicas, fumar, consumir drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas; exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas.

Capítulo II: "Inscripción al Colegio"

ARTÍCULO 6º.- El Colegio establecerá oportunamente las fechas para la inscripción de los alumnos ingresantes y la renovación de la matrícula de los alumnos que ya cursan en la institución. Se deberán cumplir en término con las condiciones que se establezcan. La inscripción implica aceptar lo que establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y lo circunscripto en este documento, asumiendo el compromiso de participar de las actividades que desde la institución se propongan.

ARTÍCULO 7º.- Aquellos alumnos que, agotadas las instancias de acuerdos con las familias, tanto en la dimensión académica como en la relacional, no evidencien un cambio positivo que apunte al bienestar de su permanencia en la institución, no serán reinscriptos en el ciclo lectivo siguiente; debiendo continuar sus estudios en otro establecimiento para garantizar su derecho de permanencia dentro del sistema educativo y favorecer la continuidad de la trayectoria escolar.

Capítulo III: "Presentación de los Alumnos y Personal de la Institución"

Con nuestra vestimenta y nuestros modales colaboramos a que el colegio se constituya en un lugar diferente que tiene una finalidad propia: enseñar y aprender. El uniforme contribuye a fortalecer la identidad institucional y favorece el sentido de pertenencia a la misma.

ARTÍCULO 8º.- Los alumnos deberán ingresar al Colegio con el uniforme escolar; para asistir a clases, participar de distintas actividades y/o realizar trámites o consultas.

El uniforme consta de:

- ✓ Camisa blanca (modelo escolar).
- ✓ Corbata escocesa.
- ✓ Medias verde inglés.
- ✓ Zapatos negros (modelo escolar).
- ✓ Sweater verde inglés, con escote en V y el escudo del Colegio.
- ✓ Blazer verde inglés, con escudo del Colegio.

Para las mujeres:

- ✓ Pollera escocesa, modelo kilt.
- ✓ En época invernal podrán usar cancanes verdes inglés o pantalón gris topo.

Para los varones:

- ✓ Pantalón gris topo con cinto color negro.

///...8.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

Para los días que tienen Educación Física se vestirá la siguiente indumentaria

deportiva:

- ✓ Conjunto verde de pantalón y campera con el escudo del Colegio.
- ✓ Chomba blanca con el escudo del Colegio.
- ✓ Medias blancas.
- ✓ Zapatillas en las que predomine el color negro o blanco con detalles de colores.
- ✓ Short negro (según diseño propuesto y para usar durante la clase).

ARTÍCULO 9º.- En cuanto a la presentación general:

Las alumnas:

- Deberán presentarse con el cabello recogido de manera tal que el rostro quede descubierto.
- Podrán utilizar bijouterie, cosméticos y accesorios para el cabello, en tanto y en cuanto los mismos armonicen con la formalidad del uniforme del colegio.
- El borde inferior de la pollera deberá ser acorde a la actividad institucional que se desempeña.

Los alumnos:

- Deben presentarse afeitados y con el cabello corto, no debiendo quedar suelto sobre la cara.

ARTÍCULO 10º.- Para todos los alumnos y las alumnas:

- Por razones de seguridad no se permitirá el uso de piercing (perforaciones visibles) dentro del ámbito escolar.
- El color del cabello deberá corresponder a los tradicionales.
- Se permitirá el uso de bufandas y guantes color verde inglés o negro.
- No se admitirá el uso de gorros o pañuelos para la sujeción del cabello.
- En época invernal se podrá utilizar en el establecimiento campera verde inglés.

ARTÍCULO 11º.- Los alumnos que cursan el último año del nivel podrán vestir un único BUZO/CAMPERA que los distinguirá del resto del alumnado. Para ello cuando cursan 5º año deberán realizar un diseño del mismo y presentarlo al Equipo de Gestión que evaluará que se ajuste a las siguientes condiciones:

\* El diseño deberá tener dos colores, prevaleciendo un color representativo del colegio (azul, verde inglés, amarillo o rojo) y el otro a elección del grupo.

\* En algún lugar destacado del modelo deberán indicarse las siglas: C.I.E.U..

ARTÍCULO 12º.- Si los alumnos concurren con el uniforme incompleto se comunicará a la familia o responsables legales para que la situación se modifique; de repetirse la misma se los citará para realizar actas acuerdo sobre el asunto.

ARTÍCULO 13: El personal de la institución docente y no docente vestirá formalmente, evitando el uso de jeans, calzas y zapatillas. El personal de maestranza utilizará chaquetas de color verde.

Capítulo IV: "De los espacios no áulicos"

ARTÍCULO 14º.- Biblioteca Escolar

Las bibliotecas propician, favorecen y estimulan la lectura, posibilitando tanto a profesores como alumnos recursos digitales, audios visuales e impresos.

La lectura en la trayectoria escolar es supremamente importante, y la biblioteca cumple una especial labor

///...9.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///9.-

3063

labor en la enseñanza y el aprendizaje, ya que ejerce una influencia sobre el logro académico de los estudiantes.

Este ámbito escolar ofrece mucho más que libros, es un espacio para los estudiantes en el cual se puede explorar y debatir ideas, teniendo un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información, contribuyendo de esta manera a formar una sociedad más democrática mediante el acceso equitativo al conocimiento y a la información.

Las bibliotecas escolares tienen una gran influencia en los resultados del aprendizaje, ya que el desarrollo de las habilidades lectoras complementadas con el uso de los recursos puede dar mejores resultados a la hora de investigar una temática o preparar una exposición.

El personal a cargo del espacio es un intermediario activo entre los usuarios y los recursos y será el responsable de facilitar a los alumnos material bibliográfico de distintas áreas y brindar el espacio físico para consultar el mismo. Al personal les proveerá de recursos bibliográficos y audiovisuales para la utilización en las aulas y los SUM, y los acompañará en la elaboración de carteleras conmemorativas. En los eventos institucionales que corresponda colaborará con la ornamentación necesaria.

Se espera de todos los integrantes de la institución actitudes de cuidado y valoración del espacio; hacer uso correcto del material bibliográfico y demás mobiliarios; una devolución de los mismos organizados, limpios y en buen estado; y comunicar inmediatamente al personal a cargo en caso de pérdida o deterioro del material proporcionado.

Se detallan pautas internas a considerar para una convivencia armónica en este espacio:

- ✓ El ingreso y el uso de la sala es libre durante el horario de clases, con la compañía del personal responsable.
- ✓ Se evitarán actitudes que causen molestias a quienes hacen uso de este espacio.
- ✓ La consulta, la lectura y el uso del material bibliográfico son gratuitos para todo miembro de la C.E..
- ✓ El material que se utiliza en el aula será retirado por el profesor, debiendo ser entregado por el mismo.
- ✓ Los miembros del colegio podrán acceder al préstamo domiciliario, este se efectuará con un máximo de dos ejemplares por vez. Las obras de interés general y literario se prestan a domicilio por tres días, en cambio los textos escolares y materiales de mucha circulación se prestan por 24hs. Se puede renovar el préstamo siempre que no exista la reserva de otra persona.
- ✓ Cada usuario será responsable de devolver en condiciones el material retirado; quien deteriore o extravíe el material deberá reemplazarlo. En el caso de incumplimiento será comunicado a la Coordinación Académica para realizar la intervención correspondiente como está previsto en estos Acuerdos Escolares de Convivencia.
- ✓ Cuando la devolución se realice fuera de término en reiteradas oportunidades se informará a la Coordinación Académica para realizar la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 15º.- S.U.M. y Recursos Audiovisuales

El Colegio cuenta con diversos recursos audiovisuales y espacios equipados para utilizar en el desarrollo de las actividades escolares; dispone de dos S.U.M. con proyector y en cada aula un T.V.-Monitor. Este recurso

///...10.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///10.-

3063

estará dispuesto de forma permanente para el aprovechamiento de la C.E y con ello potenciar la dinámica del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para ello es importante considerar las siguientes pautas:

- ✓ Los recursos audio-visuales podrán ser utilizados por todos los docentes y preceptores del colegio con fines educativos; se sugiere asegurarse previamente que el material que se va a compartir con los alumnos sea apto técnicamente para ser reproducido.
- ✓ El docente/preceptor que hará uso del recurso deberá solicitar los controles remotos en la Coordinación Académica.
- ✓ Cuando se requiera asesoría y asistencia técnica en la utilización de equipos audiovisuales, se deberá consultar en Preceptoría, evitando que los alumnos manipulen los mismos.
- ✓ Para el préstamo y utilización de la sala de proyección multimedia, todo usuario deberá diligenciar la respectiva solicitud de préstamo (en Biblioteca) y asegurarse de recibir y entregar en buen estado la sala y los equipos, accesorios y mobiliario facilitado para su uso.
- ✓ Para la utilización de los proyectores de video multimedia en actividades académicas ordinarias, todo usuario deberá seguir las instrucciones de uso adheridas al equipo y cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- ✓ El equipamiento multimedia no podrá ser retirado de la institución.
- ✓ La atención a solicitudes de servicio y préstamos de equipos y materiales audiovisuales y del SUM a último momento estará supeditada a la disponibilidad.

ARTÍCULO 16°.- Laboratorio de Ciencias Naturales

Muchos de nuestros alumnos desean profundizar sus conocimientos en las ciencias relacionadas con la naturaleza, y conocer más sobre la Biología, la Física, la Química y la Astronomía, y por este motivo elijen la Orientación en Ciencias Naturales que nuestro colegio ofrece.

Para lograr que los procesos de enseñanza-aprendizaje en esta área se desarrollen de manera efectiva, es de suma importancia brindar a los educandos la posibilidad de utilizar recursos visuales y experimentales. El Laboratorio de Ciencias Naturales es una de las herramientas más importantes para lograr que dicho proceso de enseñanza-aprendizaje sea fructífero.

Para garantizar la protección y prevención de accidentes de los alumnos es fundamental cumplir con las siguientes normas de seguridad al utilizar el Laboratorio:

- ✓ Los alumnos/as solo podrán acceder al laboratorio acompañados por personal de la institución.
- ✓ Los alumnos/as deberán ser informados por el docente sobre las condiciones mínimas del funcionamiento de cada material (microscopios, tubos de ensayo, vasos de precipitado, etc.), antes de la utilización propiamente dicha, para lograr que la práctica sea eficaz y evitar la destrucción o averío de dichos recursos.
- ✓ Los alumnos deberán estar divididos en grupos y trabajar de manera organizada; es indispensable el orden dentro del laboratorio para que las prácticas se realicen de manera correcta.
- ✓ Se deberá tener en cuenta el índice de peligrosidad de los reactivos a partir de las imágenes de cada recipiente contenedor.

///...11.-

G.T.F.	
H.	
R.	
A.	



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///11.-

3063

- ✓ Al utilizar reactivos que puedan resultar peligrosos en su manipulación, se deberá utilizar barbijo, bata y/o guantes, dependiendo de la práctica que se realice.
- ✓ Nunca se deberán ingerir los reactivos utilizados en el laboratorio.
- ✓ En caso de tener contacto con algún preparado o producirse algún accidente informar rápidamente al docente a cargo.
- ✓ En los casos en que las alumnas tengan cabello largo, deberán recogerse.
- ✓ Siempre se deberá trabajar con las manos limpias.
- ✓ Los alumnos y el personal docente deberán estar informados de la ubicación del botiquín de emergencia.
- ✓ Al finalizar cada práctica, deberán limpiarse todos los materiales utilizados y ordenar el laboratorio.

ARTÍCULO 17º.- Laboratorio de Informática

En la escuela, el uso de las herramientas de la informática puede potenciar el aprendizaje; posibilitando a los estudiantes a tener contacto con más fuentes de conocimiento, a trabajar colaborativamente y a compartir sus descubrimientos.

La tecnología visual y auditiva enriquece la experiencia educativa haciendo posible que los alumnos vean y escuchen ejemplos vivos de conceptos que antes solamente se imaginaban. Acorta los kilómetros entre contemporáneos alrededor del planeta, y hace posible compartir experiencias simultáneas a larga distancia.

En un marco más amplio la presencia de las TIC's en las escuelas no se puede evitar. El desafío educativo es cómo usar esta tecnología como medio de aprendizaje y no como fin en sí mismo.

El laboratorio de informática tiene como propósito acercar las TIC's a la comunidad educativa. Para alcanzar este propósito es necesario especificar algunas pautas que nos ayudarán a tener una convivencia adecuada:

- ✓ Los alumnos/as solo podrán acceder al laboratorio acompañados por personal de la institución.
- ✓ Todo usuario será responsable de sus artículos personales: discos, pendrive, celulares, entre otros. El colegio no se hace responsable por las pérdidas o daños ocasionados de los mismos.
- ✓ Los alumnos/as podrán utilizar los recursos informáticos sólo con fines pedagógicos.
- ✓ Los equipos del laboratorio serán trasladados sólo por el personal a cargo de este espacio.
- ✓ El software utilizado en los equipos será instalado por personal del laboratorio.

Se espera de todos los integrantes de la comunidad educativa el uso y cuidado correcto de los recursos informáticos que ofrece este espacio.

ARTÍCULO 18º.- Página WEB

Incorporando los nuevos canales de comunicación, el colegio cuenta con un espacio virtual en el que se pretende potenciar la comunicación inmediata entre la escuela y las familias, poniendo al acceso de todos los miembros de la Comunidad Educativa información importante como material académico, actividades áulicas y extracurriculares. ([www.cieu.com.ar](http://www.cieu.com.ar))

ARTÍCULO 19º.- Comedor

El comedor es un espacio fundamental en la vida institucional, los alumnos comparten momentos de distensión y disfrutan del almuerzo en compañía de sus pares. Por esta razón buscamos generar un espacio ameno en donde todos se encuentren seguros, se sientan respetados y valorados. Para alcanzar estos objetivos

///...12.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

.../12.-

es necesario especificar algunas pautas que nos ayudarán a tener una convivencia apropiada:

- ✓ Respetar a todas las personas y los alimentos.
- ✓ Evitar desperdicios de alimentos, solicitando que se nos sirva solo aquello que vamos a consumir realmente.
- ✓ Mantener el orden y la limpieza.
- ✓ Cumplir con las normas de presentación descritas anteriormente.

Durante el horario del almuerzo que está comprendido entre las 12:20 hs. y las 13:30 hs., los alumnos/as podrán permanecer en el establecimiento, y hacer uso del comedor. Los alumnos que elijan retirarse solo podrán hacerlo hasta las 12:30 hs. e ingresarán a partir de las 13:30 hs; el Colegio no tendrá responsabilidad sobre cualquier situación problemática originada fuera del mismo. Las familias que decidan que durante este período el alumno bajo ninguna circunstancia se retire de las instalaciones del Colegio deberán enviar una nota informando sobre ello.

Los alumnos tienen la posibilidad de festejar sus cumpleaños, traer una torta o alimentos para compartir con sus compañeros. Esta celebración se realizará en el comedor en el horario del almuerzo o en un horario acordado con el personal de la institución.

Durante el tiempo destinado al almuerzo los alumnos podrán hacer uso de dispositivos móviles y reproductores audio-visuales sólo en el comedor y siempre que el mismo sea apropiado y no afecte el normal desarrollo de la dinámica institucional.

ARTÍCULO 20º.- Preceptoría y Sala de Profesores

La Preceptoría y la Sala de Profesores son un espacio primordial del personal docente, se comparten momentos de trabajo y distensión. Por lo tanto, los alumnos sólo podrán ingresar a estos lugares en presencia de un adulto.

SECCIÓN 2: "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR"

Capítulo V: "De las Familias de los alumnos y alumnas"

ARTÍCULO 21º.- Son derechos de las familias, tutores y/o responsables legales de los alumnos y alumnas:

- Ser escuchados por los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir información acerca del alumno sobre:

\* Logros y dificultades del proceso de aprendizaje.

\* Situaciones de conflicto en las que se vea involucrado por actitudes que alteren la convivencia escolar (aula, recreos, actividades didácticas, actividades extra programáticas, etc.).

\* Actividades escolares curriculares y extracurriculares organizadas por el colegio.

- Ser atendidos por los miembros del Equipo de Gestión; para lo cual deberán solicitar entrevista a través del cuaderno de comunicaciones o presentando una nota en la Secretaría.

ARTÍCULO 22º.- Son deberes de las familias, tutores y/o responsables legales de los alumnos y alumnas:

- Acompañar el proyecto educativo institucional.
- Cooperar y comprometerse con la tarea del colegio en la formación de su hijo/a.

.../13.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

...//13.-

- Entregar información médica actualizada sobre la salud de su hijo/a, permitiendo así abordar desde la institución un mejor acompañamiento hacia situaciones específicas.
- Registrar sus firmas en el Establecimiento.
- Verificar que su hijo/a asista con el cuaderno de comunicados y el material necesario para cada actividad.
- Notificarse diariamente por escrito de las comunicaciones y documentación remitida por la Institución.
- Acompañar a su hijo/a en el desarrollo de la trayectoria escolar e informarse de su desempeño haciéndose presentes en la Institución toda vez que les sea requerido.
- Presentar en tiempo y forma la documentación pertinente que justifique las inasistencias en que incurra su hijo/a.
- Informar a la Institución cuando el alumno atraviese por situaciones particulares que podrían afectar su trayectoria escolar.
- Comunicar fehacientemente a la Institución cuando su hijo/a quede bajo la responsabilidad de un tercero, el cual deberá registrar la firma en Secretaría.

#### Capítulo VI: "De las Alumnas y los Alumnos"

ARTÍCULO. 23°.- Son derechos de los alumnos/as:

- Ser respetados/as y cuidados/as.
- Ser escuchados/as.
- Participar libremente de la vida escolar.
- Sentirse reconocidos/as como protagonistas de la vida escolar.
- Recibir orientación y contención de los miembros adultos de la Institución.
- Ser acompañados para lograr una firme conciencia democrática.
- Desenvolverse en un ámbito de calidad, igualdad y equidad educativa.
- Estar informados sobre las decisiones que los involucren o afecten directa o indirectamente.
- Conocer el régimen vigente de evaluación, acreditación y promoción.
- Conocer contenidos y criterios de evaluación de cada espacio curricular.
- Utilizar plenamente las instalaciones edilicias, siempre que no afecte el normal desenvolvimiento de la actividad institucional.
- Participar de actividades extracurriculares propuestas por el colegio u otras instituciones.
- Elaborar propuestas, individuales o grupales, a las autoridades del colegio.

Las mismas pueden ser consideradas:

\* Aprobadas: por lo que se buscarán los medios para su puesta en marcha.

\* Modificables: por lo que se mantendrá una reunión entre las partes involucradas intentando llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos.

\* Inviabiles: por lo que serán rechazadas en su totalidad.

G.T.F.
H.
R.
A.

///...14.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///14.-

3063

ARTÍCULO 24: Son deberes de los alumnos/as:

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Reconocer la diversidad y no segregar a otro/a por motivos étnicos, religiosos, culturales, económicos, genéricos o de las características personales.
- Honrar a la Patria, respetar a los Próceres, los Símbolos Patrios e Institucionales.
- Valorar el esfuerzo que la comunidad educativa realiza para mejorar sus condiciones de estudio.
- Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante, dentro y fuera de la Institución.
- Asistir con puntualidad, atender y participar en las actividades de los distintos espacios de enseñanza-aprendizaje.
- Cuidar, conservar y procurar el buen mantenimiento del edificio, mobiliario, materiales didácticos e instalaciones en general.
- Permanecer en el aula durante la hora de clase, ajustándose a los horarios que le corresponda. Las salidas del aula o de cualquier actividad escolar planificada serán posibilitadas por el adulto a cargo.
- Retirar durante el recreo los materiales a utilizar en el desarrollo de las clases.
- Dejar el aula ordenada y con las sillas sobre la mesa al finalizar el turno escolar.
- Retirarse del establecimiento, finalizado el horario de clase correspondiente, en forma ordenada y respetando las salidas establecidas.
- Asistir diariamente con el cuaderno de comunicaciones y el material requerido para cada actividad.
- Contar con el material, carpetas, libros, apuntes, todo lo indicado por el docente y todo lo que considere propicio para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. El mismo deberá estar disponible, y en condiciones, para trabajo áulico y domiciliario.
- Cuidar sus útiles, objetos y prendas personales, los mismos son responsabilidad de cada alumno. Se recomienda identificar los bienes personales con los que se asiste al colegio.
- Justificar la ausencia a una evaluación. En estas situaciones sólo se justificará cuando se presente el certificado correspondiente dentro de las 24 hs de ocurrida, represente a la provincia en eventos deportivos y culturales que cuenten con el aval Ministerial que lo contemple; o justifique la inasistencia mediante nota en el cuaderno de comunicados de los padres y/o tutores legales de los alumnos; de no mediar dicha documentación no será posible la reprogramación de la evaluación.

ARTÍCULO 25°.- De los derechos y deberes de los alumnos que realizan intercambio.

El C.I.E.U. apoya y favorece los intercambios estudiantiles, tanto en el caso que sean alumnos propios los que deban viajar como en el de la recepción de alumnos extranjeros.

La familia y el alumno que realiza intercambio deberán:

- Presentar una nota en la Secretaría indicando:
  - \* Nombre de la organización que tiene a su cargo el intercambio.
  - \* Teléfono de contacto con el responsable de esa organización en la ciudad.
  - \* Fecha probable de salida y regreso, si ocurriese.
  - \* Destino.

///...15.-

G.T.F.
H.
R.
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///15.-

3063

- Notificarse de los espacios curriculares que el alumno debe aprobar antes de comenzar con el intercambio.
- Rendir los exámenes de los distintos espacios curriculares en las fechas indicadas por la Dirección Académica.
- En caso de que la organización que promueve el intercambio tenga algún retraso en la fecha de partida del alumno, éste, automáticamente, vuelve a su condición de alumno regular debiendo cursar todos los espacios curriculares.
- Cuando culmine el intercambio podrá reintegrarse, si así lo desea, como alumno regular de la institución, debiendo cumplir con los requisitos que informe la Dirección Académica.

#### Capítulo VII: "Del Personal Docente y no Docente del Colegio"


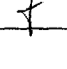
ARTÍCULO 26º.- Son derechos del Personal del Colegio:

- Ser respetados.
- Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas que fortalezcan la calidad del espacio institucional.
- Realizar su tarea en un ámbito que fortalezca su desarrollo profesional y su vinculación con los otros.
- Ser acompañados por el equipo de gestión y demás miembros de la institución para mejorar sus prácticas pedagógicas.
- Ser valorados en:
  - \* Su colaboración en la identificación de problemas emergentes y sus posibles soluciones.
  - \* Su participación en el planteo de estrategias y recursos didácticos que fortalezcan las trayectorias de los alumnos.
  - \* La organización de los actos escolares y eventos relacionados con el colegio y la comunidad.

ARTÍCULO 27º.- Son deberes del personal del Colegio:

- Reconocer la diversidad y no segregar a otro/a por motivos étnicos, religiosos, culturales, económicos, genéricos o de las características personales.
- Practicar y fomentar en la comunidad educativa los valores de solidaridad, respeto, compromiso, responsabilidad, honestidad, altruismo, gratitud y el trabajo en equipo.
- Promover el sentido de pertenencia a la institución desde su rol.
- Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde.
- Ser parte de la función de orientación y tutoría desde su rol en la actividad cotidiana de la institución.
- Planificar y asumir responsabilidades por las tareas a realizar.
- Demostrar y practicar la escucha y la comprensión.
- El personal Docente con funciones de enseñanza deberá:
  - \* Cumplir con los requerimientos administrativos y académicos que implican su actividad en la institución.
  - \* Notificarse de las novedades que reciben a través del libro de circulares del personal y vía correo electrónico, ya que su publicación implica la vigencia de lo informado por estos medios.

///...16.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///16.-

- \* Promover la participación de los alumnos en instancias de Olimpíadas, Certámenes y Concursos que contribuyan a la mejora de los aprendizajes.
- \* Construir una autoridad pedagógica que promueva el despliegue de las posibilidades de todos y de cada uno, y el reconocimiento mutuo en las relaciones del enseñar y aprender.
- \* Notificar las actividades extracurriculares al Equipo Directivos o Coordinación Académica en forma previa a la realización de los eventos para conocer con anticipación el movimiento de alumnos y docentes.
- \* Informar a las familias, tutores y/o responsables legales de los alumnos/as por medio del cuaderno de Comunicados los progresos y/o sus dificultades en el aprendizaje y toda otra información que sea pertinente.
  - El personal que cumpla con funciones de Preceptor deberá:
    - \* Registrar asistencia diariamente y anotar en el parte diario para información de los profesores.
    - \* Controlar cuaderno de comunicaciones con notificación de las familias, tutores y/o responsables legales de los alumnos/as.
    - \* Actualizar el sistema de Gestión de Alumnos, los partes de sanción, las reincorporaciones y los legajos de los alumnos/as.
    - \* Acompañar a los alumnos que se encuentran en horas libres.
    - \* Evitar interrumpir la actividad de los docentes dentro del aula para brindar información a los alumnos.
    - \* Notificar de inmediato frente situaciones de conflicto al Equipo Directivo y Coordinación Académica y a las familias, tutores y/o responsables legales de los alumnos/as.
    - \* Informar a los docentes sobre particularidades de los alumnos.
      - El personal con funciones no docente deberá:

**Secretaria:**

- \* Recepcionar, organizar, controlar, resguardar y transmitir la información a las áreas correspondientes.

**Maestranza:**

- \* Sostener las condiciones de higiene de los distintos ámbitos del edificio escolar y del mantenimiento, colaborando en crear un ambiente propicio al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

**SECCIÓN 3: "DE LOS RECONOCIMIENTOS A ALUMNOS DESTACADOS; ABANDERADOS, MEJOR COMPAÑERO Y ALUMNO C.I.E.U."**

**Capítulo VIII: "Abanderados"**

Los abanderados del Colegio serán designados al finalizar el cursado del ciclo escolar (fines de noviembre) y portaran las Banderas durante todo el ciclo siguiente, con la excepción de recibir sanciones establecidas por este A.E.C.

**BANDERA NACIONAL:**

La Bandera de Ceremonias del C.I.E.U. será portada por los alumnos/as que finalizan 5º año del Ciclo Orientado y que acrediten méritos personales y académicos en su trayectoria durante los tres últimos años en

///...17.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///17.-

el Colegio (5º, 4º y 3º).

#### BANDERA DE LOS ANDES

La Rectora del Colegio seleccionará al abanderado/a y los escoltas entre los alumnos/as que se hayan destacado por dar muestras de su espíritu Sanmartiniano.

#### BANDERA PROVINCIAL

Será portada por los alumnos/as que finalizan el 3º año del Ciclo Básico y que acrediten meritos personales y académicos en su trayectoria durante los últimos 3 años (3o, 2o y 1o del Ciclo Básico).

#### BANDERA DEL C.I.E.U.

Será portada por el alumno/a C.I.E.U. elegido por el cuerpo docente del Colegio en el mes de noviembre de cada año, de acuerdo a la disposición N° 03/04 y sus escoltas serán los alumnos que finalizan el 1o año Ciclo Básico y acrediten méritos personales y académicos en su breve recorrido en la institución.

#### BANDERA CICLO ORIENTADO

Será portada por los alumnos/as que finalizan 5o año y que acrediten meritos personales y académicos en su trayectoria entre 4o y 5o año.

#### BANDERA CICLO BASICO

Será portada por el alumnos/as que finalizan el 2º año del Ciclo Básico y que acrediten meritos personales y académicos durante los dos años en el Colegio.

#### Capítulo IX: "Mejor Compañero"

En virtud de la necesidad de formar en valores y con la certeza de que el reconocimiento de quienes los encarnan los hace visibles e imitables, y que con esta práctica se orienta la formación de los adolescentes, es que se decide la elección del "Mejor Compañero".

ARTÍCULO 28º.- Para realizar esta elección se trabaja previamente con los cursos, proponiendo un listado de actitudes y valores que deben reconocerse en los alumnos que recibirán esta distinción; pensamos que no es posible ser un compendio de virtudes, pero los ideales sirven de guía y orientan.

ARTÍCULO 29º.- El listado que a continuación se detalla es solo una propuesta de criterios para la elección del "Mejor Compañero".

SOLIDARIO: el alumno capaz de brindarse a sus compañeros atento a sus necesidades.

RESPETUOSO: el alumno que respete el lugar, las condiciones de los otros (compañeros, docentes, etc.) y se dirija adecuada y cordialmente.

RESPONSABLE: de sus acciones y deberes como alumno y compañero.

CON CAPACIDAD DE ESCUCHAR: el alumno que está atento a sus compañeros y puede escuchar sus propuestas y necesidades sin hacer prevalecer las propias ante todo, considerando la opinión de sus pares.

CAPAZ DE CONSENSUAR: el alumno que puede mediar entre distintas opiniones y lograr consensuar posturas opuestas.

QUE TRABAJE CON LOS OTROS: el alumno que comparte tareas con los otros, sin poner obstáculos y sin discriminar.

///...18.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...///18.-

3063

ARTÍCULO 30: Los docentes o preceptores designados para llevar a cabo esta elección conversarán con los alumnos sobre el perfil propuesto y los concientizarán sobre lo importante de la misma; en esta charla podrán agregar las virtudes que surjan.

Capítulo X: "Alumno CIEU"

El presente capítulo tiene como objeto describir las condiciones para realizar la elección del Alumno C.I.E.U., que desde el ciclo lectivo 2.002 se lleva a cabo en la institución por iniciativa del cuerpo docente. Este reconocimiento permite distinguir al alumno que por su desempeño académico, la predisposición al trabajo, la participación desinteresada y pertinente, y la calidad humana; reúne las cualidades que nuestro proyecto educativo propicia a partir del saber, el saber hacer y el ser.

ARTÍCULO 31°.- Los integrantes del personal (docentes y preceptores) de la institución efectuarán la postulación de alumnos/as que estén cursando desde el 3o año y hasta el 5° año, quienes serán candidatos a ser elegidos como Alumno C.I.E.U. del ciclo lectivo en curso.

ARTÍCULO 32°.- La postulación de aspirantes a ser Alumno C.I.E.U. se realizará durante los cinco días hábiles, de la 1a o 2a semana del mes de Octubre según se estipule en cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 33°.- El primer día hábil luego de la postulación, 2o o 3o semana de Octubre según corresponda, se procederá a la confección de un listado definitivo de los aspirantes a ser Alumno C.I.E.U., integrarán este listado los tres alumnos que hayan recibido más postulaciones.

ARTÍCULO 34°.- A partir del día siguiente a la confección del listado definitivo de candidatos los integrantes de la institución deberán emitir su voto definitivo en relación a los tres alumnos que integren ese listado.

ARTÍCULO 35°.- Tanto la postulación como la votación definitiva se realizará de manera individual, secreta y anónima con los formularios y en una urna que a tal fin se dispondrá en la Jefatura de Preceptoría; una vez emitido el voto se deberá firmar el listado que se encontrará junto a la urna para dejar constancia de la emisión del voto.

ARTÍCULO 36°.- Los integrantes del personal podrán abstenerse de la postulación de aspirantes cuando sólo estén vinculados en sus labores institucionales con alumnos de 1o año y 2o año; y del voto definitivo cuando no posean vínculo en sus labores institucionales con los tres alumnos que conformen el listado de candidatos definitivo. De igual manera deberán indicar su abstención y firmar el listado que se encontrará junto a la urna.

ARTÍCULO 37°.- Los encargados de realizar el recuento de los votos tanto en la postulación de aspirantes como en la elección final serán por lo menos dos representantes del cuerpo docente, dos del área de Preceptoría y dos integrantes de la Coordinación.

ARTÍCULO 38°.- El alumno que resulte electo recibirá este reconocimiento el día en el que se realice el Acto de Egresados del ciclo lectivo y será el portador de la Bandera del C.I.E.U. durante el ciclo siguiente.

SECCIÓN 4: "DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"

Capítulo XI: "Asistencia y Puntualidad"

Las siguientes condiciones acerca de la asistencia y puntualidad están enmarcadas en la resolución N° 3159/11: "Régimen de Asistencia y Condiciones de Regularidad de los Alumnos para la Educación Secundaria Obligatoria" y su Anexo I 3369/11.

///...19.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

...///19.-

ARTÍCULO 39°.- Se consideran responsables, sobre la asistencia de los Alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria a las madres, padres, tutores o encargados del alumno, como asimismo a nuestra institución en la que los jóvenes se encuentran inscriptos en carácter de alumnos regulares.

ARTÍCULO 40°.- Los horarios de ingreso de los alumnos son:

\* Turno Mañana: 07:45 hs.

\* Turno Tarde: 13:45hs.

ARTÍCULO 41°.- Por cada turno que el alumno se encuentre ausente, considerando la doble jornada, le corresponde 1/2 inasistencia. El alumno que esté ausente en ambos turnos tendrá una (1) inasistencia.

ARTÍCULO 42°.- Se considerará 1/4 de falta al alumno que ingrese entre las 07:45 hs y hasta las 08:20 hs. en el turno mañana; y entre las 13:45 hs y las 14:10 hs en el turno tarde. Las llegadas tarde con posterioridad al horario indicado anteriormente corresponderá 1/2 falta y corresponderá ausente con permanencia. En estas ocasiones deberá presentarse un justificativo documentado que de razones de la tardanza y en compañía de un adulto responsable.

ARTÍCULO 43°.- Para los retiros anticipados de los alumnos, se tendrá en cuenta el mismo procedimiento que para el ingreso computándose de la siguiente manera: Egreso previo a los treinta (30) minutos anteriores a la finalización de la jornada equivaldrá a un ausente con permanencia, es decir 1/2 falta por cada turno. El retiro entre los treinta (30) minutos finales de la jornada equivaldrá a un cuarto (1/4) de falta. A los alumnos que se retiren durante la jornada escolar y regresen en el mismo turno con justificación le corresponderá 1/4 de falta.

ARTÍCULO 44°.- El retiro del alumno del establecimiento, antes de finalizar el horario de clase, podrá autorizarse si alguno de los responsables del mismo se presenta a retirarlo. Debe entenderse como responsable a los padres, madres, tutores o encargados como así también aquel o aquellos mayores de edad, habiendo sido autorizados expresamente y habiendo registrado su firma previamente en el colegio, por lo que deberán acreditar identidad al momento del retiro. Esta pauta, como lo expresa la Resolución N° 3159/11, circunscribe a todos los alumnos más allá de la edad, es decir, si el alumno es mayor de dieciocho años se encuentra también enmarcado en esta regulación.

ARTÍCULO 45°.- En aquellas oportunidades en que desde la institución se informara a través del cuaderno de comunicados, con un día o más de anticipación, de alguna situación excepcional que habilite el ingreso más tarde o retiro anticipado a los horarios habituales de la jornada escolar; los alumnos podrán retirarse solo con la notificación autorizada por los padres, madres o tutores responsables.

ARTÍCULO 46°.- La familia deberá informar fehacientemente al Colegio sobre las razones que originen inasistencias del alumno, si es que existiese alguna situación relevante que amerite el aviso. Si no existiera el mismo, y la inasistencia perdurase por tres días consecutivos el personal del Colegio se contactará telefónicamente con la familia para conocer las razones que motivan la situación.

Capítulo XII: "Sobre el sostenimiento de la regularidad"

ARTÍCULO 47°.- Cuando el alumno incurra en ocho (8) inasistencias de corrido o alternadas justificadas o no, y las autoridades de la institución consideren que está en riesgo su escolaridad se procederá a citar a los

///...20.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...//20.-

padres, tutores o encargados, a efectos de dialogar sobre la situación y dejar registro en acta. Este procedimiento estará a cargo del Jefe de Preceptores.

ARTÍCULO 48°.- Cuando el alumno acumule quince (15) inasistencias justificadas o no, se generará una nueva entrevista con los responsables a efectos de firmar un acta compromiso sobre el acompañamiento a la trayectoria escolar del alumno para que el mismo sostenga una regularidad que le garantice el proceso de aprendizaje. Este procedimiento también estará a cargo del Jefe de Preceptores, pero en esta oportunidad en todos los casos se comunicará a la Coordinación Académica para que realice en conjunto la intervención en las situaciones que ameriten la misma.

ARTÍCULO 49°.- Cuando el alumno acumule veinticinco (25) inasistencias se realizará un procedimiento específico que permita revisar la trayectoria del alumno, por lo que:

\* Si posee un ochenta (80%) por ciento de faltas justificadas, es decir 20 faltas, podrá requerir hasta diez (10) faltas más con el objeto de continuar con su condición de alumno regular.

\* Si el alumno no posee la cantidad de faltas justificadas, como se plantea, deberá generarse una nueva entrevista a efecto de ofrecer otros modos de transitar su escolaridad dado que ha adquirido su condición de alumno regular con exceso de inasistencias.

ARTÍCULO 50°.- Los alumnos que alcanzaran la condición de regular con exceso de inasistencias deberán ajustarse a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 3159/11 y N° 202/13.

ARTÍCULO 51°.- En lo que respecta a inasistencias justificadas e inasistencias no computables el colegio se regirá según la normativa vigente: Ley Provincial 953 y Resolución Ministerial N° 3369/11.

ARTÍCULO 52°.- Cuando las inasistencias ocurran por razones deportivas, académicas o culturales las familias o representantes legales deberán informar fehacientemente sobre la participación del alumno en estas actividades con un tiempo prudencial; que posibilite la realización de acciones que permitan un desarrollo satisfactorio de la trayectoria escolar del alumno. De igual modo deberán presentar la documentación que avale la convocatoria y participación de la actividad.

ARTÍCULO 53°.- Notificación de Inasistencias:

El colegio por medio de sus instrumentos y/o herramientas registrará y sistematizará las asistencias o inasistencias debidamente justificadas o injustificadas, informándose a las familias al inicio de cada mes.

ARTÍCULO 54°.- La asistencia del personal de la Institución estará enmarcada por lo establecido en el Decreto Territorial 692/86, Ley 631: Estatuto Docente y Ley N° 749: Ley de Educación para las Escuelas Públicas de Gestión Privada.

SECCIÓN 5: "DE LAS SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"

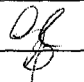
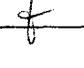
Capítulo XIII: "Del clima institucional"

ARTÍCULO 55°.- La escuela debe ser escenario de un diálogo intergeneracional fecundo, maduro y creativo que ratifique a los adultos en su rol de referente responsable, a la vez que posibilite a los jóvenes el crecer y educarse en valores, conocimientos, saberes y habilidades.

Capítulo XIV: "De la Gradualidad y Aplicación de las Sanciones"

Tanto en la escuela como en la sociedad no es bueno que haya impunidad. Si hay transgresión a las normas lo

///...21.-

G.T.F.
H. 
R. 
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...//21.-

esperable es que haya una sanción. Las sanciones en nuestra institución son parte del proceso educativo y se piensan de diferentes modos. En este sentido, la presencia de una sanción instaure aspectos fundamentales para la formación de la conciencia ética y democrática. Por un lado, logra un equilibrio entre el colectivo que se regula por normas y los miembros que las transgreden, y por otro lado, favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción-consecuencia que permitan el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: mis decisiones producen consecuencias.

ARTÍCULO 56°.- Este A.E.C. incluye una diversidad de sanciones y habilita diferentes opciones para elegir las con un criterio educativo en relación con el contenido de la transgresión ocurrida. Establecemos diferentes sentidos y tipos de sanciones:

- Las sanciones pueden tener un significado reparatorio. Si se produce un daño, ya sea moral o material, se propone una reparación.
- Las sanciones pueden tener la modalidad de un contrato de cambio de conducta. Se realizará actas acuerdos con las familias, responsables y/o tutores y alumnos.
- Las sanciones pueden adoptar una forma experiencial. Se propondrá al alumno experiencias que favorezcan su empatía con los otros y el sentido comunitario. Será viable en estas oportunidades los trabajos comunitarios y las experiencias en otros contextos.
- Es importante aclarar que abordados estos sentidos y transitado un recorrido que le permitiría al alumno repensar sus modos de accionar o si la gravedad de la falta lo amerita se considerará la aplicación de sanciones como apercibimientos y amonestaciones.

ARTÍCULO 57°.- Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la congruencia con el hecho acontecido. Por ello las transgresiones se graduarán como leves, graves y muy graves. La evaluación del tipo de faltas y su gravedad guarda directa relación con la intención y con el daño producido. Las sanciones en todos los casos serán acompañadas del diálogo y la reflexión entre el alumno y los adultos responsables de la institución; en situaciones que lo ameriten se extenderá a la familia.

ARTÍCULO 58°.- Las sanciones que se aplicarán en caso de transgresión a las normas establecidas por este A.E.C., según la gravedad de la situación en la que el/ los alumnos/s se involucraron, serán determinadas por el Equipo Directivo. Todas las acciones dispuestas serán comunicadas a los alumnos y las familias, responsables y/o tutores a través del cuaderno de comunicados.

ARTÍCULO 59°.- Cuando personal de la institución observe acciones de los alumnos que transgredan lo establecido por este A.E.C., comunicará de inmediato el hecho al Preceptor a cargo del curso o al Jefe de Preceptores.

ARTÍCULO 60°.- Las sanciones y acciones desarrolladas en situaciones de conflicto en las que se vea involucrado el alumno se registrarán en el cuaderno de comunicados y en los documentos habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 61°.- Las sanciones guardarán relación con el tipo de transgresiones en las cuales el alumno se vea involucrado:

- Las transgresiones leves implicarán: diálogo reflexivo con el alumno/a, nota en el cuaderno, firma en el libro y apercibimiento. Durante estas instancias será posible la elaboración de actas acuerdo con el alumno y/o la familia (que podrán abordar los diferentes sentidos antes explicitados).

///...22.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...//22.-

- Las transgresiones graves implicarán: acta acuerdo con el alumno y/o la familia (que podrán abordar los diferentes sentidos antes explicitados) y/o hasta 20 amonestaciones.
- Las transgresiones muy graves implicarán: la aplicación de amonestaciones de 20 hasta 25 y de acuerdo a la falta ocurrida se contará con la participación del Consejo Escolar de Convivencia, donde tendrían lugar sanciones como el cambio de división o de establecimiento y demás acciones que contribuyan a dar continuidad al trayecto educativo del alumno.

ARTÍCULO 62º.- Se consideran transgresiones leves:

- Retirarse del aula sin autorización.
- Transitar o permanecer fuera del aula en horario de clase sin causa justificada.
- No presentar el cuaderno de comunicaciones.
- Utilizar un vocabulario ofensivo o contestar de manera inapropiada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acciones que interfieran en el desarrollo de las actividades escolares.
- Utilizar elementos propios y/o de la escuela sin permiso o en lugares no habilitados.
- No respetar lo determinado en este A.E.C en relación a la Presentación.
- Comer y/o beber en el aula sin que esté expresamente autorizado por las autoridades escolares.
- Deteriorar bancos y paredes.
- No asumir una actitud de participación, compromiso y responsabilidad en las actividades propuestas para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación integral del alumno.

ARTÍCULO 63º.- Se consideran transgresiones graves:

- Consumir en el ámbito de la institución y en propuestas extra-áulica sustancias no permitidas por la legislación vigente.
- Portar elementos peligrosos que podrían poner en riesgo la integridad física de los miembros de la C.E..
- Acordar y participar de ausencias colectivas que perjudiquen el desarrollo de actividades escolares.
- Deteriorar o destruir mobiliario, edificio o material didáctico del colegio.
- Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- Realizar y/o propiciar amenazas a miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover acciones que contravengan lo prescripto por este A.E.C..

ARTÍCULO 64º.- Se consideran transgresiones muy graves:

- Agredir o insultar con violencia verbal en forma humillante y con groserías.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la C.E..
- Adulterar o falsificar documentación escolar destinada a la familia, responsables o tutores legales.
- Destruir, sustraer y/o retener elementos que no son de su pertenencia.

///...23.-

G.T.F.
H.
R.
A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

...///23.-

- Ausentarse y/o retirarse del Establecimiento sin autorización acordada previamente entre los responsables del alumno y el Equipo Directivo.
- Discriminar, agredir o segregar a otro/a por motivos étnicos, religiosos, culturales, económicos, genéricos o por características personales.
- Dañar en forma significativa elementos del colegio y/o de los miembros de la C.E.

ARTÍCULO 65º.- Los integrantes de la comunidad educativa que se vieran involucrados en una situación de conflicto tendrán derecho a ser escuchados y redactarán un informe dando a conocer las razones de sus actos y/o su punto de vista sobre los hechos que se analizan.

ARTÍCULO 66º.- Las transgresiones en que incurriera el personal del Establecimiento serán evaluadas y sancionadas en el marco legal vigente.

SECCIÓN 6: "DE LAS AGRUPACIONES ESTUDIANTILES"

Capítulo XV: "De los Delegados de Curso"

ARTÍCULO 67º.- Al inicio de cada ciclo lectivo los alumnos elegirán un delegado titular y un suplente por curso para que los represente.

ARTÍCULO 68º.- Los Delegados electos serán los únicos autorizados a representar al curso ante el Equipo Directivo.

ARTÍCULO 69º.- Algunas actividades que pueden realizar los delegados:

- \* Canalizar las propuestas del curso ante el Equipo Directivo.
- \* Oficiar de nexo de comunicación entre el Equipo Directivo y el curso, en los temas generales que involucren a los alumnos del mismo. No así los individuales.
- \* Generar y/o presentar propuestas para realizar acciones de interés común que contribuyan a los objetivos educativos de la Institución.

Capítulo XVI: "Del Centro de Estudiantes"

Los Centros de Estudiantes son un órgano de representación de los alumnos que tiene como objetivo profundizar y fortalecer los espacios de participación de los mismos. En este espacio debaten, desarrollan, sugieren e implementan iniciativas y proyectos de su interés, tendientes a completar su formación a través de prácticas democráticas.

La actividad y el funcionamiento de este organismo estará guiado por su propio estatuto y reglamento, según la Ley Nacional 26.877 y la Ley Provincial 946/13.

SECCIÓN 7: "DEL CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA"

El Consejo Escolar de Convivencia (C.E.C.) en las escuelas secundarias tiene entre sus principales finalidades ser un dispositivo para un uso reflexivo de las normas de convivencia en la vida del colegio.

///...24.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

3063

Ministerio de Educación

.../1/24.-

De acuerdo a la Normativa Nacional los consejos poseen:

- \* una finalidad consultiva, una finalidad de promoción de la participación de los actores educativos en la regulación de sus relaciones cotidianas;
- \* una finalidad de prevención de los problemas de convivencia escolar;
- \* una finalidad organizativa que incluye aspectos de muy diversa índole.

En nuestra institución el C.E.C. se encuentra en proceso de construcción.

Este proceso estará constituido en dos trayectos iniciales.

En una primera instancia serán integrantes del C.E.C. los coordinadores de las diferentes áreas, la coordinación académica, el jefe de preceptores, alumnos, que surgirán del Centro de Estudiantes y/o el cuerpo de delegados, y el equipo directivo.

En una segunda etapa se incluirán a las familias de los alumnos. Una vez conformado el C.E.C. se dictará el reglamento interno.

**SECCIÓN 8: "DE LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS A.E.C."**

Los A.E.C. se actualizarán en un trayecto de tres años. Al finalizar cada año de la implementación de este documento se llevará adelante un proceso institucional de revisión.

Se elaborarán diferentes instrumentos de evaluación y se dispondrán espacios de socialización de los que participarán los diferentes actores de la Comunidad Educativa.

Con los relevamientos anuales realizados se producirá la reelaboración de los A.E.C..

ARTÍCULO 70°.- Durante el período de inscripción de los alumnos, las familias, tutores y/o responsables legales se informarán del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, firmando el acta de conformidad.

ARTÍCULO 71°.- Este A.E.C. tendrá vigencia a partir de la aprobación de la Resolución Ministerial.

**ACTA DE COMPROMISO:**

Nosotros miembros de la familia de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Año, aceptamos los ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA del Colegio Integral de Educación Ushuaia "Libertador General San Martín", como ideario y normativa de la institución, comprometiéndonos a llevar adelante lo expuesto y contribuir a su cumplimiento.

Apellido y Nombre del Alumno/a: \_\_\_\_\_

Firma del Alumno/a: \_\_\_\_\_

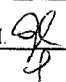
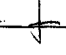
Apellido y Nombre del Padre/Responsable Legal:  
\_\_\_\_\_

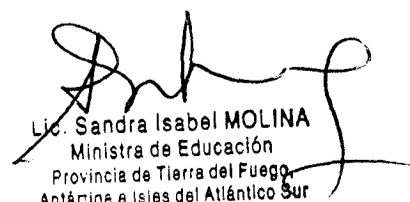
Firma del Padre/Responsable Legal: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre de la Madre/Responsable Legal:  
\_\_\_\_\_

Firma de la Madre/Responsable Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

G.T.F.
H. 
R. 
A.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur